



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 15 NOV 2013	09 ²⁸ Hs
VISTO: 894-13	LET C.M.

ORDENANZA N° 1242/13
Fontana, 14 de Noviembre de 2.013.-

ACTUACION SIMPLE	
15 NOV 2013	
7249	1017
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO: La Actuación Simple N° 321/13 de fecha 11/11/13, referente a Ejecutivo Municipal Solicita prórroga de Ordenanzas N° 1070/11 y N° 1095/12. Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita prórroga del estado de Emergencia Habitacional declarado mediante Ordenanza N° 1070/11, como así también de las facultades conferidas al mismo, mediante el artículo 3° y que fuera ampliado por la Ordenanza N° 1095/12.

Que lo pretendido se debe a la necesidad de continuar con el proceso de obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la Emergencia Habitacional aún existente, conciliando parámetros de derecho a la vida, a la dignidad, al desarrollo humano, el acceso a la vivienda, la tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social, el urbanismo y las normas técnico ambientales.

Que cabe remarcar que tales fines fueron progresivamente llevándose a cabo conjuntamente con el Instituto de Viviendas Municipal, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y demás Organismos Públicos y Privados, pero que aún restan proporcionar soluciones a otros sectores del municipio.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 325/13, tratado y Aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 34/13, según consta en Acta N° 34/13.-

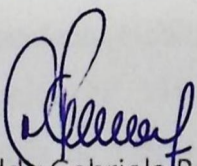
POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

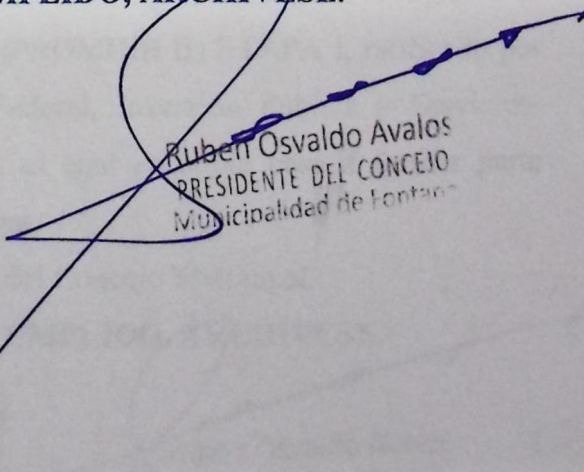
ARTÍCULO 1°) PRORROGAR las Ordenanzas N° 1070/11 y N° 1095/12 por el plazo de UN (1) AÑO a partir del vencimiento del plazo instituido en la primera.

ARTÍCULO 2°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana